

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

80 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo al pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Mayordomía Mayor de S. M.—Excelentísimo Sr: El Mayordomo Mayor de sus AA. RR. los Serms. Sres. Príncipes de Asturias me dirige en este día la siguiente comunicación:

«Exemo. Sr.: El Exemo. Sr. Decano de la Facultad de la Real Cámara con fecha de hoy me dice lo siguiente:

Exemo. Sr.: Ponemos en conocimiento de V. E. que S. A. R. la Serma Sra. Princesa de Asturias sintió en las primeras horas de la tarde de ayer síntomas precursores de alumbramiento. Con este motivo, y constituida la Real Facultad con la venia de

S. M. y AA. RR. los Serms. Sres. Príncipes, pudo hacer constar que la Sra. Princesa estaba en preliminares de parto, que en la forma más regular, sin incidente alguno y con toda felicidad ha terminado á las doce y seis minutos del día de hoy, dando á luz un robusto Infante, siendo completamente satisfactorio el estado de la Augusta Princesa y del Infante.

Lo que tenemos el honor y la satisfacción de participar á V. E. en cumplimiento de nuestro deber y á los efectos oportunos.—El Decano, Manuel Ledesma.—José Alarbern.»

De orden de S. M., y con igual satisfacción, lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 30 de Noviembre de 1901.—P. A., el Comandante General de Alabarderos, Juan Pacheco.—Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

(Gaceta 1 Diciembre 1901.)

RELACION de los montes que revisten carácter de interés general en el Catálogo de 1862.

Número..	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIAS	LÍMITES	ESPECIES	Cabida total. Hects.	Cabida forestal Hects.
2	Alconchel.....	Chaparral.....	A Alconchel.....	N. con camino de Cetina y badejas de la Umbría.—E. con término de Godojos —S con barranco de la Lobera.—O. con ermita de San Roque y camino de Cetina.....	Quercus ilex.....	300	300
3	Alhama.....	Carregadojos y Mejada del portillo.....	A Alhama.....	N. con camino de Cetina y badejas de la Umbría.—E. con término de Godojos —S con barranco de la Lobera.—O. con ermita de San Roque y camino de Cetina.....	Genista scorpius.....	100	100
4	Idem.....	Muela (La).....	Idem.....	N. con Soliedra.—E. con la carretera de Coles.—S. con ermita de Santa Quitéria.—O. con barranco de la Blanca y propiedades particulares.....	Genista scorpius.....	265	265
5	Idem.....	Serratilla (La).....	Idem.....	N. con camino de Santa Quitéria.—E. con propiedades particulares.—S. con carretera y propiedades particulares.—O. con término de Contermina.....	Idem.....	90	90
7	Aranda Moncayo.....	Sierra (La).....	Aranda Moncayo.....	N. con río Aranda y barranco de Marache.—E. con término de Jarque.—S. con idem de Villarroya.—O. con monte Almongaras (vendido).....	Quercus ilex.....	800	800
9	Bordalba.....	Dehesilla (La).....	A Bordalba.....	N. con barranco de estegulla.—E. con provincia de Soria.—S. con el barranco.—O. con cuesta del monte.....	Idem.....	775	775
11	Campillo.....	Abejo (de) y Dehesa.....	A Campillo.....	N. con término de Ildes.—E. con idem de Monterde —S. con propiedades particulares.—O. con término de Calmarza.....	Thymus vulgaris.....	1.585	1.585
12	Idem.....	Arriba (De).....	Idem.....	N. con término de Monterde.—E. con idem de Cimballa.—S. con provincia de Guadalupe.—O. con propiedades particulares.....	Idem.....	1.600	1.600
13	Malanquilla.....	Entredicho (El).....	A Malanquilla.....	N. con términos de Pomer y Aranda de Moncayo.—E. con terrenos montuosos de particulares.—S. con propiedades particulares mediante camino de Ciria.—O. con provincia de Soria y término de Ciria.....	Quercus ilex.....	500	500
15	Porzuel de Ariza.....	Comunes (Los).....	A Pozuel de Ariza.....	N. con provincia de Soria.—E. con propiedades particulares.—S. con término de Bordalba.—O. con idem de Montegudo.....	Thymus vulgaris.....	500	500
16	Sisamón.....	Calzada (La) Monte bajo.....	A Sisamón.....	N. con término de Cetina.—E. con idem de Jaraba y Calmarza.—S. con la Dehesa.—O. con propiedades particulares.....	Quercus ilex.....	230	230

PARTIDO JUDICIAL DE BELCHITE

19	Aguilón.....	Comunes (Los).....	A Aguilón.....	N. con propiedades particulares.—E. con idem.—S. con idem.—O. con idem.....	Rosmarinus officinalis.....	500	500
20	Idem.....	Dehesa Boalar.....	A Idem.....	N. con término de Villanueva del Huerva.—E. con la Madona.—S. con la Madona y paso y con las Fayuelas.—O. con las Fayuelas.....	Idem.....	250	250
21	Idem.....	Fayuelas (Las).....	A Idem.....	N. con monte particular.—E. con Dehesa Boalar de Aguilón.—S. con monte particular.—O. con camino de Aguilón.....	Quercus ilex.....	150	150
23	Herrera.....	Comúa (El).....	A Herrera.....	N. con término de Aguilón.—E. con propiedades particulares.—S. con idem.—O. con monte vedado.....	Quercus ilex.....	310	300
24	Idem.....	Dehesa Luquillo.....	A Herrera.....	N. con paso de ganado y monte particular.—E. con paso de ganado, barranco del corral y Río Huerva.—S. con Río Huerva y propiedades.—O. con término de Aladrén.....	Rosmarinus officinalis.....	40	40
26	Moneva.....	Dehesa Boalar.....	A Moneva.....	N. con propiedades particulares.—E. con idem.—S. con idem.—O. con idem.....	Quercus ilex.....	500	500
27	Idem.....	Montes Blancos.....	A Idem.....	N. con parte de Castenfalli.—E. con propiedades particulares.—S. con idem.—O. con idem.....	Thymus vulgaris.....	127	127
28	Plenas.....	Tarayuelos y Montenuovo.....	A Plenas.....	N. con propiedades particulares.—E. con idem.—S. con idem.—O. con idem.....	Rosmarinus officinalis.....	500	500
29	Idem.....	Idem.....	A Idem.....	N. con idem.....	Thymus vulgaris.....	200	200

PARTIDO JUDICIAL DE BORJA

Número..	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIAS	LÍMITES	ESPECIES	Cabida total. Hects.	Cabida forestal Hects.
33	Borja.....	Muela Alta y Baja.....	A Borja.....	N. con partido judicial de Tarazona y propiedades particulares.—E. con Dehesa de Puy Royo, camino de Borja Abilitas y propiedades particulares.—S. con Dehesa Traslaguasa del Coscojar y de los Lueco, camino de Moncin y propiedades particulares.—O. con término municipal de Balbueno y partido judicial de Tarazona.....	Quercus ilex.....	2.083	1.880
34	Idem.....	Selva (La) y Cuesta Baja.....	A Idem.....	N. con término municipal de Ambel.—E. con propiedades particulares y término de Ainzón.—S. con barranco de las Labaderas y término de Tabuena.—O. con término de Ambel.....	Quercus Coccifera.....	381	381
35	Idem.....	Villarneses (Los).....	A Idem.....	N. con propiedades particulares.—E. con idem.—S. con idem.—O. con término de Ambel.....	Rosmarinus officinalis.....	330	322
36	Calcaena.....	Peña del Aguila.....	A Calcaena.....	N. con término de Purtojosa.—E. con río Iruela y monte el Cabezo.—S. con camino de Calcaena a Pomer.—O. con partido judicial de Ateca y términos de Aranda de Moncayo y Pomer.....	Genista scorpius.....	900	900
37	Idem.....	Plana del Rebollo, Val de Tesinos y Entrevalles.....	A Idem.....	N. con el río Iruela.—E. con término de Trasobares.—S. con idem de Oseja.—O. con Monte común, Valde-noria y la Semilla y montes de propiedad particular.....	Quercus Torra.....	1.218	1.161
38	Idem.....	Solanas (Las).....	A Idem.....	N. con monte Valdeplata.—E. con idem.—S. con río Iruela.—O. con barranco de la Virgen.....	Thymus vulgaris.....	400	400
39	Idem.....	Val de noria y la Semilla.....	A Idem.....	N. con camino de Calcaena a Pomer.—E. con montes plana Escotosa y el Cabezo y barranco de la Horjosa.—S. con partido judicial de Ateca y término de Oseja.—O. con partido judicial de Ateca término de Aranda de Moncayo.....	Idem.....	600	600
40	Idem.....	Val de Plata.....	A Idem.....	N. con partido judicial de Tarazona término de Añón.—E. con término de Trasobares.—S. con monte Las Solanas.—O. con monte Juan de Maderos y término de Purujosa.....	Genista scorpius.....	1.875	1.875
42	Pormer.....	Mata los Pajares.....	A Pomer.....	N. con provincia de Soria.—E. con monte Valdemuertos —S. con propiedades particulares.—O. con monte La Dehesilla.....	Quercus ilex.....	207	197
43	Idem.....	Umbría (La) y El Solano.....	A Idem.....	N. con propiedades particulares y monte Valdepuertas.—E. con idem.—S. con idem.—O. con partido judicial de Ateca y monte Valdepuertas.....	Idem.....	792	782
44	Idem.....	Valdemuertos.....	A Idem.....	N. con provincia de Soria.—E. con término de Calcaena.—S. con monte Valdepero y Campolungo y propiedades particulares.—O. con término de Calcaena.—O. con Mata pájaros.....	Thymus vulgaris.....	375	375
45	Idem.....	Valdepero y Campo luengo.....	A Idem.....	N. con propiedades particulares, monte, Valdemuertos y camino de Calcaena.—E. con partido judicial de Ateca.....	Thymus vulgaris.....	375	375

Número..	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIAS	LÍMITES	ESPECIES	Cabida total. Hects.	Cabida forestal. Hects.
46	Pomer.....	Valdepuertas.....	A Pomer.....	N. con término de Añón.—E. con montes Juandemados y el Caladri.—S. con río Iruela.—O. con camino de Zaragoza.	Quercus ilex.....	1.362	1.311
47	Purujosa.....	Cerrogado, Peña cerrada, Canales y aliagones.....	A Purujosa.....	N. con término municipal de Añón.—E. con camino de Zaragoza y barranco de Peña ferrada.—S. con río Iruela.—O. con provincia de Soria.	Idem.....	2.350	2.292
48	Idem.....	Dehesa de la Sierra Umbria del molino y el Cabezo.....	A Idem.....	N. con provincia de Soria (término de Veratón).—E. con río Iruela.—S. con término de Calceña.—O. con provincia de Soria.	Juniperus communis.....	1.000	1.000
49	Idem.....	Hoya redonda, Muela de Cuartel y Peña roya.....	A Idem.....	N. con término de Añón.—E. con montes Juandemados y el Caladri.—S. con río Iruela.—O. con camino de Zaragoza.	Quercus ilex.....	1.160	1.160
50	Tabuenca.....	Artiguella y la Muela.....	A Tabuenca.....	N. con monte El Bollón.—E. con monte Galiana.—S. con monte el Pedroso.—O. con camino de Epila y paso cabaña.	Juniperus communis.....	900	900
51	Idem.....	El Bollón.....	A Idem.....	N. con término de Borja.—E. con idem de Ainzón.—S. con montes Galiana y Artiguena.—O. con propiedades particulares y monte Cañada de la Cueva.	Quercus ilex.....	130	115
52	Idem.....	Cañada de la Cueva.....	A Idem.....	N. con término de Ambel.—E. con monte El Bollón y propiedades particulares.—S. con monte La Sierra.—O. con término de Trasobares.	Idem.....	220	220
53	Idem.....	Galiana.....	A Idem.....	N. con monte El Bollón y término de Ainzón.—E. con término de Fuendejalón.—S. con monte el Pedroso.—O. con propiedades particulares.	Idem.....	420	420
54	Idem.....	Orché.....	A Idem.....	N. con monte Artiguella.	Quercus coccifera.....	400	400
55	Idem.....	Pedroso (El).....	A Idem.....	N. con propiedades particulares.—E. con idem de la partida de Rane.—S. con término de Epila.—O. con monte La Sierra.	Idem.....	105	105
56	Idem.....	Sierra (La).....	A Idem.....	N. con monte Galiana.—E. con término de Fuendejalón.—S. con término de Rueda de Jalón.—O. con propiedades particulares.	Idem.....	930	930
57	Talamantes.....	Carros (Los).....	A Talamantes.....	N. con monte Cañada de la Cueva y propiedades particulares.—E. con monte Orché.—S. con término de Mesones.—O. con términos de Tierga y Trasobares.	Quercus ilex.....	830	830
58	Idem.....	Lomas (Las).....	A Idem.....	N. con monte Dehesa de los Abullados.—E. con monte El Marruñal.—S. con monte Dehesa Lobera y Morrales y montes de particulares.—O. con monte Latonda.	Quercus ilex.....	433	268
60	Idem.....	Valdretrevo.....	A Idem.....	N. con partido de Tarazona y término de Ambel.—E. con término de Ambel y monte Valdanes de particulares.—S. con montes Dehesa Lobera y Morrales y Dehesa de los Abullados.—O. con propiedades particulares.	Idem.....	1.242	893
62	Trasobares.....	Derecha del río.....	A Trasobares.....	N. con monte Valdeherra y paso cabaña.—E. con monte Latonda.—O. con monte Valdeherra.	Idem.....	72	71
63	Idem.....	Izquierda del río.....	A Idem.....	N. con propiedades particulares.—E. con monte Dehesa privilegiada.—S. con término de Tierga.—O. con término de Oseja.	Rosmarinus officinalis.....	230	230
64	Belmonte.....	Alto Bejo ó Dehesa de la Concha.....	A Viver de Vicort (agregado de Belmonte).....	N. con término de Talamantes.—E. con idem de Talamantes.—S. con idem de Tierga.—O. con río Iruela.	Idem.....	880	880
65	Calatayud.....	Sierra de Vicort.....	A Calatayud.....	N. con terrenos labrados de particulares.—E. con término de Aldehuela y Tobed.—S. con término de Orea (monte Solana y Umbria de Tesena) y terrenos montuosos de particulares.—O. con terrenos labrados y montuosos de particulares.	Quercus lusitanica.....	1.210	1.182
66	Frasno (El).....	Maguillo (El) y sus falda.....	A Frasno (El).....	N. con carretera de Madrid á Francia y término de Paracuellos de la Ribera.—E. con términos de Frasnó é Inogés.—S. con idem de Sediles.—O. con terrenos montuosos de particulares y Dehesa de particular.	Thymus vulgaris.....	1.800	1.800
67	Illueca.....	Sierra (La).....	A Illueca.....	N. con término de Malenda.—E. con terrenos labrados y montuosos de particulares.—S. con término de Inogés.—O. con idem de Calatayud y Maluenda.	Quercus ilex.....	1.200	700
68	Inogés.....	Barderas y Umbria de Val-honda.....	A Inogés.....	N. con término de Gotor y terrenos labrados de particulares.—E. con terrenos labrados de particulares.—S. con término de Sestrica (monte La Sierra).—O. con término de Viver de la Sierra.	Thymus vulgaris.....	1.200	900
69	Jarque.....	Dehesa del Sotillo y la Sierra.....	A Jarque.....	N. con terrenos labrados y montuosos de particulares.—E. con idem.—S. con idem.—O. con idem.	Quercus ilex.....	132	132
70	Morés.....	Sierra (La).....	A Morés.....	N. con términos de Gotor y Añón.—O. con idem de Villarroja y Aranda.....	Quercus torza.....	750	750
72	P. de la Ribera.....	Blanco y Carrascal.....	A P. de la Ribera.....	N. con término de Sestrica.—E. con terrenos labrados y montuosos de particulares.—S. con término de Embid.—E. con idem y término de Saviñán.—S. con término de Aluenda.—O. con término de Calatayud.....	Idem.....	500	500
73	Sabiñán.....	Serrezuela.....	A Saviñán.....	N. con propiedades particulares.—E. con idem.—S. con idem.—O. con término de Paracuellos de la Ribera.....	Quercus ilex.....	570	570
74	Sta. Cruz de Tobed.....	Alto, Blanco y Cabezo del Molino.....	A Sta. Cruz de Tobed.....	N. con términos de Morata de Jalón y Alpartir.—E. con idem de Alpartir.—S. con idem de Tobed (monte Villano).—O. con terrenos labrados de particulares.....	Thymus vulgaris.....	72	72
75	Idem.....	Pieza de la Sierra.....	A Idem.....	N. con terrenos labrados de particulares mediante el Barranco del Val y el camino de Viver de Vicort á Santa Cruz de Tobed.—E. con terrenos labrados de particulares.—S. con términos de Tobed y Viver de Vicort.—O. con dehesa de la Arengada.....	Quercus ilex.....	900	600
76	Sestrica.....	Sierra (La).....	A Sestrica.....	N. con término de Illueca.—E. con terrenos labrados de particulares.—S. con término de Viver de la Sierra.—O. con idem.....	Idem.....	160	160
77	Tobed.....	Val Villano.....	A Tobed.....	N. con términos de Alpartir y Tobed.—E. con idem de Alpartir, Almonacid de la Sierra, Cosuenda y Aguarrón.—S. con término de Codos.—O. con terrenos labrados de particulares y monte Dehesa Carnicera.	Quercus lusitanica.....	279	279
78	Idem.....	Val de Oliva.....	A Idem.....	N. con término de Aldehuela (agregado de Santa Cruz de) —E. con terrenos labrados de particulares y monte Dehesa carnicera.—S. con partido de Daroca término de Codos.—O. con términos de Orea y Viver de Vicort.....	Thymus vulgaris.....	1.800	1.000
79	Viver de la Sierra.....	Blanco ó los Cabezos y Dehesa Valporquera.....	A Viver de la Sierra.....	N. con términos de Añón é Illueca.—E. con término de Sestrica.—S. con terrenos labrados de particulares.—O. con idem.....	Idem.....	800	800

Número..	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIAS	LÍMITES	ESPECIES	Cabida total. Hects.	Cabida forestal. Hects.
91	Abanto	Cerro pozuelo, Cuesta del rocín, Pedrizas y hoyas espesa.	A Abanto	N. con término de Monterde.—E. con terrenos montuosos y la brados de particulares.—S. con términos de Cubel y Aldehuela.—O. con término de Ateca (términos de Cimbulla y Monterde).	Quercus ilex.	1.504	1.465
92	Acered	Plano corral Puerto y Cabezos.	A Acered	N. con propiedades particulares y Barranco de Val de la Cuenda.—E. con propiedades particulares y camino de Cubel a Acered.—S. con término de Cubel.—O con término de Pardos y barranco de Mingotelo.	Idem	485	485
93	Aguarón	Carbonil	A Aguaron	N. con términos municipales de Villadoz, Villarreal y Cerveruela.—E. con terrenos de Codos y Tobed. do por el Estado.—O. con términos de Codos y Villarreal y Cerveruela.—E. con idem de Fombuena y terrenos de particulares.—S. con terrenos particulares y monte el Plano y Valdeburdaña.—O. con término municipal de Villadoz.	Idem	717	713
95	Badules	Blanco	A Badules	N. con término de Almonacid de la Sierra.—E. con propiedades particulares.—S. con término de Villadoz y caminos particulares.—S. con paso de ganados, camino de Valdeburdaña y terrenos particulares.—O. con terrenos particulares y término de Villadoz.	Idem	100	59
96	Idem	Común de Valdeburdaña	A Badules	N. con monte Blanco del mismo pueblo y término de Villadoz.—E. con camino de Cerveruela y Vaidelaparra y caminos particulares.—S. con paso de ganados, camino de Valdeburdaña y terrenos particulares.—O. con terrenos particulares y término de Villadoz.	Idem	481	481
99	Codos	Covacha (La)	A Codos	N. con monte Valduque y término de Aguaron.—E. con término de Aguaron y monte Valduque.—S. con propiedades particulares.—O. con montes Valdeintero y Valduque.	Idem	303	277
102	Cosnenda	Monte Blanco	A Cosuenda	N. con término de Almonacid de la Sierra.—E. con propiedades particulares.—S. con montaña Sierra.—O. con término de Alpartir.	Genista scorpius.	165	149
104	Cubel	Otero (El)	A Cubel	N. con término de Abanto.—E. con propiedades particulares.—S. con término de Torralba de los Frailes.—O. con propiedades particulares.	Quercus ilex.	1.154	954
106	Cuerlas (Las)	Dehesa (La)	A Las Cuerlas	N. con propiedades particulares y monte chaparral y chotoruelo.—E. con propiedades particulares y monte Montecillo.—S. con montes Montecillo, chaparral y chotoruelo.—O. con montes chaparral y chotoruelo.	Idem	195	195
108	Encinacorba	Carracodos y Valdepuerco	A Encinacorba	N. con propiedades particulares, barranco de Val de Acedo y paso de ganados.—E. con paso de ganados y propiedades particulares.—S. con propiedades particulares y paso cabañal.—O. con paso cabañal, barranco de Valdecañas y monte particular.	Idem	609	599
114	Luesma	Monte común ó Blanco	A Luesma	N. con término jurisdiccional de Mureo y propiedades particulares.—E. con propiedades particulares.—S. con idem idem.—O. con idem idem.	Thymus vulgaris	91	91
116	Mainar	Dehesa del común	A Mainar	N. con término de Codos y Aguaron.—E. con propiedades particulares.—S. con idem idem.—O. con idem idem.	Quercus ilex	451	451
117	Manchones	Trebago (El)	A Manchones	N. con término de Codos y Aguaron.—E. con propiedades particulares.—S. con idem idem.—O. con idem idem.	Idem	133	129
119	Miedes	Campillo y Pinar	A Miedes	N. con término de Huesca y Codos.—E. con idem de Codos y Langa.—S. con idem de Langa y propiedades particulares.—O. con montes Los Llanos del Campillo y camino de Ruesca a Langa.	Pinus pinaster	1.126	1.126
120	Paiza	Nuestra Señora del Aguila	A Paiza	N. con monte Bajo y propiedades particulares.—E. con propiedades particulares.—S. con monte Carramolino y término de Cerveruela.—O. con monte Las Navas.	Quercus torza	360	380
121	Pardos	Chaparral (El)	A Pardos	N. con barranco de Madrañas y paso de ganados.—E. con término de Acered.—S. con terrenos montuosos de particulares y término de Acered.—O. con terrenos montuosos y labrados de particulares.	Quercus ilex	587	585
129	Val de San Martín	Carrascal, Costeras, Vallejos y Cerrogordo	A Val de San Martín	N. con propiedades particulares y camino de Carnicero.—E. con propiedades particulares y término de Valdehorna.—S. con provincia de Teruel.—O. con propiedades particulares camino de Val de San Martín a Castejon de Tornos y barranco de los plautones.	Quercus lusitanica	552	552
131	Idem	Sierra (La), Dehesa Medianiles Fuente el Saz y Val de Maria	A Idem	N. con término de Valencaban.—E. con camino de Val de San Martín y Valconchán, propiedades particulares, Barranco de Peña Blanca, monte Peñarrubia y camino de Berrueto.—S. con propiedades particulares.—O. con idem.	Idem	501	501
133	Villarreal	Horcajuelos (Los)	A Villarreal	N. con tierras particulares y camino vecinal.—E. con Santuario de Nuestra Sra. del Rosario y término de Villadoz.—S. con término municipal de Villadoz.—O. con tierras de particulares y paso de ganados.	Quercus ilex	153	147
134	Idem	Sierra de López	A Idem	N. con paso de ganados.—E. con montes Val de Sauchu y Valdempaderas y terrenos particulares.—S. con propiedades particulares.—O. con monte grande.	Idem	133	133
135	Idem	Solana de San Martín	A Idem	N. con paso de ganado.—E. con término de Paiza y Sierra de la Hueva.—O. con terrenos labrados y montuosos particulares, carretera antigua de Daroca y barranco de Salto.	Idem	158	138
137	Asín	Dehesa Dartieca	A Asín	PARTIDO JUDICIAL DE EIEA N. con río Asín.—E. con propiedades particulares.—S. con idem.—O. con idem.	Rosmarinus officinalis	948	948
138	Biota	Dehesa Boyal	A Biota	N. con común de Tudela.—E. con propiedades particulares.—S. con camino vecinal.—O. con propiedades particulares.	Quercus coccifera	100	100
148	Luna	Pardinas (Las)	A Luna	N. en monte común de la Covilla.—E. con monte La Carbonera de particular.—S. con idem.—O. con idem.	Rosmarinus officinalis	1.568	1.568
154	Murillo de Gállego	Comán de Siscoya	A Murillo de Gállego	N. con provincia de Huesca.—E. con idem.—S. con idem y el río Gallego.—O. con idem idem.	Idem	60	60
163	Orés	Mingota	A Orés	N. con término de Biel y de Luna.—E. con término de el Fago.—S. con monte de Frugal y propiedades.—O. con término de Asín.	Idem	860	860
164	Idem	Valdearatas	A Idem	N. con monte El Frugal.—E. con término de Luna.—S. con idem y propiedades particulares.—O. con propiedades particulares.	Pinus halepensis	900	900
165	Pradilla	Comán, Codera y Sarda	A Pradilla	N. con término de Tauste.—E. con ídem de Remolinos.—S. con idem de Zaragoza.—O. con camino de Tauste y Zaragoza.	Idem	580	580
174	Monegrillo	Comán (El)	A Monegrillo	PARTIDO JUDICIAL DE PINA N. con provincia de Huesca.—E. con monte La Sierra.—S. con propiedades particulares.—O. con término de Farlete.	Rosmarinus officinalis	2.200	2.200

SECCION SEXTA

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los ejercicios de 1897-98, 1898-99, 1899-900 y 1900, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos de la vigente ley Municipal.

La Puebla de Alfindén 30 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Cayetano Huguet.

Confecionada la matrícula de subsidio industrial para el año próximo de 1902, queda de manifiesto al público por ocho días, en la Secretaría municipal, al objeto de que durante dicho término puedan examinarla libremente cuantos en ella figuran y entablar las reclamaciones de agravio que estimen pertinentes.

Quinto 29 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Mariano Abenia.

La matrícula industrial y de comercio de esta villa para 1902, se halla de manifiesto por término de 10 días en esta Secretaría municipal, á contar desde mañana.

Ateca 1.º de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Vicente Bernal.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el tiempo reglamentario, se hallan expuestos al público los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y urbana, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Vehilla de Jiloca 28 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, José España.

En el día de ayer desapareció del término de Utebo una burra, cárdena, de unos 12 años de edad, de regular alzada, y se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que, en el caso de parecer, se sirvan ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía.

Utebo 1 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Pedro Aznar.

Los repartimientos de las contribuciones rústica y urbana de esta villa, para el año viniente 1902, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante las horas de oficina.

Alagón 1 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Manuel Lengua Peralta.

En los días 26, 27, 28 y 29 de Diciembre próximo, á las once de sus respectivas mañanas, se celebrarán respectivamente, y por el orden que se expresan, en la Sala Consistorial; las subastas para el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas, derechos del Matadero y de medición de vinos con el servicio de alumbrado público, para 1902, por los tipos en alza de 5.600 pesetas el 1.º 8.000 pesetas el 2.º 11.000 el 3.º y 1.700 pesetas en baja el 4.º

Las proposiciones se ajustarán al pliego ó pliegos de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en pliegos cerrados, empero extendidas en papel de clase 11.ª y con la cantidad en letra, acompañando la cédula personal

del proponente y la carta de pago que acredite haber consignado el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo al servicio que deseen contratar como condición precisa para tomar parte en la respectiva subasta.

La fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 y una y otra se constituirán en la Depositaria del Ayuntamiento.

Cariñena 25 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Gregorio González.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos en el año 1902, se procederá al arriendo á venta libre, por el período de tres años, de los derechos del Tesoro y recargos autorizados de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente de su razón.

La primera tendrá lugar el día 28 del actual Noviembre, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, y de no haber postor se celebrará la segunda el día 7 de Diciembre próximo.

Si tampoco diese resultado se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes; cuyas subastas tendran lugar en los días 15, 23 y 24 de Diciembre próximo, á las mismas horas y local.

Undués Pintano 24 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Nicolás Sola.

D. Lucas Sánchez Lázaro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alberite:

Hago saber: Que el día 6 de Diciembre, á las diez de su mañana, y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrará en las Casas Consistoriales subasta pública para el arriendo á venta libre, por espacio de cinco años más próximos, del impuesto de consumos de este término municipal, bajo el tipo de 1.513 pesetas 14 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados.

Si esta subasta se declarase desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 16 de Diciembre, á la misma hora, admitiéndose posturas por el importe de las dos terceras partes de la primera.

Alberite 30 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Lucas Sánchez.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que mediante testamento otorgado con fecha 7 de Julio de 1835 ante el Notario de esta ciudad D. Roque Logroño y Torres, por los cónyuges D. Cristóbal Juárez Floría y D.ª Manuela Sanz y Claramonte, después de hacer varias disposiciones, declararon que todas las fincas, tanto rústicas como urbanas, que tenían en el pueblo de Codo, así como también un cerrado en el término

de Belchite y su partida de Algeciras, ó sea la Viñaza; tres tablas de olivar en el mismo término, al otro lado del camino, frente al cerrado; que compondrán un cahíz de tierra aproximadamente; tres cahíces y dos hanegas de tierra en el regadío término de Belchite, partida Cerrada de la Musada y Val de Martegil, que se componen de cinco campos, tres huertos de forraje, partidas de San Roque y la Fuente de la Parroquia, también del término de Belchite; un campo en la Huerta de Belchite, partida de Pozo Hondo, de seis hanegas de tierra, y un horno de pan cocer, con la casa que le está unida núm. 52, sita en la calle Mayor de Belchite, las dejaban á la persona que cuando ocurriese el fallecimiento del último de los testadores estuviese al frente de ellas, encargado por ellos de percibir las rentas y de todo lo demás inherente á la administración; y si entonces no hubiese ninguna persona encargada, las dejaban á la última que hubiere habido, pero con la obligación de entregar anualmente la cuarta parte de los productos íntegros de todas las fincas, sin deducir las contribuciones ni otro gasto por cultivo ni ningún concepto, al Cura párroco, que lo es, y por tiempo será de Belchite, y al Síndico del Ayuntamiento de Codo, los cuales entregarán íntegra dicha cuarta parte de productos á su hermana Gregoria Sanz y Claramonte, y cuando ocurra el fallecimiento de la citada Gregoria Sanz, dicha cuarta parte de productos será distribuída en una sola vez y en las épocas de invierno de cada año por los mismos Cura párroco y Síndico á los pobres de ambos sexos de los pueblos de Belchite y Codo, haciendo la distribución en cada uno de dichos pueblos del producto de las fincas, sitas en sus términos; pero si intentase el Gobierno incautarse de las expresadas fincas, desde aquel momento quedaban facultados el Cura Párroco de Belchite, el Síndico del Ayuntamiento de Codo y la persona en quien por haber sido su representante ó Administrador hubiesen recaído, para proceder á la venta de todas ellas, que verificarían en subasta pública extrajudicial ó privadamente, y de su precio en venta, la persona que por haber sido su Administrador ó representante ó sus herederos, las hayan poseído, con la obligación de entregar la cuarta parte de sus productos íntegros, retendría para sí la mitad de dicho precio y el resto lo invertirían en la compra de títulos de la Deuda perpetua del 4 por 100 ú otros valores análogos, cuyos intereses percibirían el Cura y Síndico indicados, y distribuirían en el tiempo y forma dicha entre los pobres de Belchite y Codo.

D. Cristóbal Juárez Floría falleció bajo el testamento indicado, hallándose casado con la D.^a Manuela Sanz, de setenta y siete años de edad, natural de Belchite, en esta capital, con fecha 11 de Agosto de 1892, y su viuda, la referida D.^a Manuela Sanz y Claramonte, otorgó un codicilo ante el propio Notario D. Roque Logroño en 19 de Marzo de 1894, haciendo relación del testamento antes indicado y del fallecimiento de su esposo en la fecha referida, en cuya época estaba encargado de la administración de aquellas fincas D. Alejandro Benedicto, el cual falleció después que su esposo, y en su defecto, encargó la codicilante de la ad-

ministración á su hijo D. Manuel Benedicto, y Ortiz, mediante poder que le otorgó el día 11 de Enero anterior el mismo Notario; y hacía presente que las fincas radicantes en Belchite y Codo, que dejaban á los fines que expresa el testamento, eran consorciales, y como quiera que con motivo de la muerte de su marido, y después la de don Alejandro Benedicto, encargado de su administración, podría dar lugar á dudas acerca de si el entonces actual administrador, ó el que lo fuese á su muerte, tendría el derecho que le concedieron en la totalidad de las fincas ó sólo en la mitad de su pertenencia, y también podrían suscitarse las mismas dudas por parte de los herederos, si se interpretaba con excesivo rigor la cláusula del testamento, en la que decían «las dejamos á la persona que cuando ocurra el fallecimiento del último estuviese al frente de ellas, encargada por nosotros de percibir las rentas y de todo lo demás inherente á la administración», puesto que habiendo fallecido su marido y la persona que encargaron los dos no podía tener lugar ya el nombramiento en la forma que expresa el testamento, y al efecto de evitar interpretaciones contrarias á su voluntad, declaró que quisieron que si el encargado de la administración falleciese después que uno de ambos testadores, sus herederos adquirieran el derecho á la mitad de las fincas pertenecientes al fallecido, y en este concepto, los herederos de D. Alejandro Benedicto adquirieron el derecho que concedieron á su causante en la mitad de las fincas que eran de su marido; mas esto no obstante, y como pudiera hacerse oposición, bien por parte de los herederos ó de la persona encargada, á evitar esto tendía el referido testamento, que otorgaba en la forma siguiente:

«Primero. La persona que haya de estar encargada de la administración de las fincas á las que la llamamos á suceder, con las obligaciones que le imponemos, estará designada por medio de poder, facultándola para la administración en general de las fincas, tanto rústicas como urbanas, en los términos de Belchite y Codo.

Segundo. Si la oposición se hiciere por los herederos ó alguno de ellos (consigan ó no su pretensión), al que ó á los que tal oposición hicieren, le separo ó los separo de mi herencia, y la parte de ésta que les hubiera ó le hubiese correspondido, pasará á formar parte de los bienes que mi esposo y yo dejamos á los fines que expresa el testamento en su art. 7.^o, párrafo cuarto, que empieza con las palabras: «Todas las fincas, tanto rústicas como urbanas», y con las mismas obligaciones que le imponemos en dicho testamento.

Tercero. Si la oposición fuere por la persona encargada de la administración (consiga ó no su pretensión), también le privo y separo de dichas fincas, quedando desde luego sin efecto desde entonces mi disposición en cuanto á la mitad que en ellas me pertenece, cuya mitad recaerá en los herederos de D. Alejandro Benedicto, exceptuando á su hijo Manuel Benedicto, si fuere éste quien tal oposición hiciere.

En todo lo demás dejo subsistente el precalendado testamento, que quiero se observe en todas

sus partes, en cuanto no se oponga al presente testamento.»

Con fecha 28 de Septiembre de 1897 otorgó doña Manuela Sanz y Claramonte, ante el Notario señor Logroño, una escritura de poder á favor de D. Julián Juárez y Labuena, casado, mayor de edad, vecino de Belchite, para que en su nombre, y ejercitando sus derechos y acciones, administre, rija y gobierne todas las fincas, tanto rústicas como urbanas, que la mandante poseía como propias y por herencia de su marido en los términos de Belchite y Codo, arrendándolas por el tiempo, precio y condiciones que bien le parecieren; despida ó desahucie unos arrendatarios, colonos ó inquilinos y elija otros de nuevo; perciba sus rentas ó productos, y ejecute los demás actos propios de la administración que le confiaba, revocando además en todas sus partes, y dejando desde entonces sin ningún valor ni efecto el poder que en 14 de Enero de 1894 otorgó á D. Manuel Benedicto y Ortiz, vecino de Belchite, confiriéndole las mismas facultades que concedía á su nuevo apoderado D. Julián Juárez Labuena.

D.^a Manuela Sanz y Claramonte, natural de Castel de Cabra (Teruel), de ochenta y siete años, y siendo viuda de D. Cristóbal Juárez, falleció en esta ciudad el día 28 de Marzo del corriente año, y en su consecuencia el Procurador de este Colegio, D. Julio López, en nombre y representación de D. Julián Juárez Labuena, vecino de Belchite, viudo, cerrajero, de sesenta y un años de edad, compareció ante el Juzgado promoviendo las diligencias del juicio universal á que se refiere el tít. 11, libro 2.^o de la ley de Enjuiciamiento civil, y fundado en el poder antes referido y la revocación del que antes la tenía á su favor y que fué notificada en forma á D. Manuel Benedicto y en que se halló el Sr. Juárez en posesión no interrumpida de tal apoderamiento hasta el día de la muerte de D.^a Manuela Sanz, pretendió que previa la tramitación oportuna, y mediante la definitiva sentencia, se declarase á D. Julián Juárez Labuena con derecho á los bienes de Codo y Belchite que se mencionan en la cláusula 7.^a, párrafo cuarto del testamento de mancomún referido, adjudicándolos por tanto en propiedad y pleno dominio.

Admitida por este Juzgado la demanda formulada, fueron llamados mediante edictos que se insertaron en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Teruel y fijaron en los sitios públicos de costumbre de esta localidad, Belchite, Codo y Castel de Cabra, los que se creyeren con derecho á los bienes de que se trata, para que compareciesen á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación en la *Gaceta de Madrid*; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Finado el término concedido en los edictos mencionados sin que haya comparecido persona alguna alegando derecho á los bienes de referencia, por virtud de lo solicitado por la parte actora y lo que dispone el art. 1.111 de la expresada ley civil procesal vigente, he acordado por providencia de hoy hacer un segundo llamamiento mediante el presente, que tendrá la misma publicidad que el an-

terior, llamando igualmente á los que se crean con derecho á los bienes de que se trata en el aludido expediente, para que comparezcan á deducirlo en el mismo término de dos meses y con el propio apercibimiento consignado en el primer edicto.

Dado en Zaragoza á 27 de Noviembre de 1901.—Francisco Hueso.—De su orden, Licenciado Romualdo Paraíso.

PARTE NO OFICIAL

Fuerzas motrices del Gállego.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado pedir á los señores accionistas un dividendo pasivo de 10 por 100 del valor nominal de sus acciones, el cual deberá satisfacerse en las oficinas de la misma (Ponzano, 5, entresuelo), de nueve á doce, durante los días hábiles comprendidos entre el 2 y el 10, ambos inclusivos, del próximo mes de Enero.

Durante los mismos días y horas se pagarán en dichas oficinas los intereses hasta 31 de Diciembre del presente año, correspondientes al capital desembolsado por los señores accionistas en los tres primeros dividendos pasivos.

Para formalizar ambas operaciones es necesario presentar el resguardo provisional.

Zaragoza 30 de Noviembre de 1901.—El Administrador general, Ricardo Iranzo

Comunidad de regantes de Fuentes de Ebro.

En cumplimiento á lo ordenado por el art. 45 de las Ordenanzas, convoco á sesión ordinaria á la Comunidad de regantes de esta villa para el día 15 del próximo mes de Diciembre, á las diez de la mañana, con el fin de tratar los siguientes asuntos:

- 1.^o Cumplir lo que mandan los números 1.^o y 2.^o del art. 53 de las citadas Ordenanzas, y
- 2.^o Acordar las obras que hay necesidad de practicar en la acequia y que el Sindicato indicará, según se acordó en la sesión de la Comunidad celebrada en el día de hoy.

La sesión se verificará en el local donde el Sindicato celebra las suyas.

Fuentes de Ebro 24 de Noviembre de 1901.—El Presidente de la Comunidad, Enrique de Ayala.

Sindicato de Riegos de Escatrón.

El segundo período de recaudación voluntaria del tercer dividendo para la realización del proyecto de mejoramiento de riegos, se ha abierto durante seis días, de nueve á doce de la mañana, en la oficina de la Corporación.

Los que no lo verifiquen en dicho plazo incurrirán en el recargo de primer grado de apremio.

Escatrón 30 de Noviembre de 1901.—El Presidente, Pedro Blasco.